



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO
GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.

Núm. 664

Circular núm. 330.

En observancia de lo prevenido en la Ley de 8 de Enero de 1845 en los artículos 70 y 71 y a lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad de 20 de Noviembre del propio año; he resuelto publicar en el Boletín oficial el presupuesto y cuentas de fondos provinciales correspondientes al año de 1851.—Zaragoza 8 de Agosto de 1852.—Simon de Roda.

Presupuesto general de gastos y de ingresos de la provincia de Zaragoza de 1851, aprobado por S. M. en Real orden de 22 de Marzo del mismo año.

Capítulo I.—Administración provincial.

	Reales vellon.
Art. 1.º Consejo de provincia.	121.573,32
2.º Elecciones.	4.000,
3.º Comisiones especiales.	13.336,12
4.º Administración de las fincas provinciales, su conservación y otros gastos.	5.000,
5.º Contribuciones.	"
6.º Deudas.	220.367,20
Total.	364.277,30

Capítulo III.—Beneficencia.

ESTABLECIMIENTOS.

- Art. 1.º Hospital de Ntra. Sra. de Gracia. 66.100
- Para satisfacer al mismo por la diferencia entre los 66.100 rs. y 14 mrs. que tiene de déficit y los 162.014 rs. 28 mrs. que corresponden en el año actual a los pueblos de la provincia con escepcion de Zaragoza que paga su cuota por separado.
- 2.º Casa de Misericordia de Zaragoza.
- 3.º Id. de espósitos y hospicio de Calatayud.
- 4.º Id. de espósitos de Tarazona.
- 5.º Junta provincial de Beneficencia
- 6.º Calamidades públicas.

Totales

Gastos.	Ingresos.	Déficit.	Sobran- te.
Reales vellon.	Reales vellon.	Rs. vn.	Rs. vn.
1.024.610,18	938.510,4	66.100,14	"
95.914,14	"	95.914,14	"
403.944,32	312.927,30	91.017,2	"
187.830,	134.113,2	53.716,32	"
122.614,17	63.408,	59.206,17	"
38.200,	"	38.200,	"
50.000.	"	50.000.	"
1.923.114,13	1.468.959,2	454.155,11	"

COMPARACION.

Gastos.	1.923.114,13
Ingresos.	1.468.959,2
Déficit a cubrir con los fondos provinciales.	454.155,11

Capítulo IV.—Obras públicas.

Reales vellon.

Artículo único. Conservación, reparación y obras de nueva construcción. 138.995,

Personal y material de la carretera de Navarra.	36.280,
Para pago al contratista de la misma.	138.993,
Personal y material de la carretera de Vinaroz.	22.715,
Total.	Igual.

Capítulo V.—Corrección pública.

Artículo único. Con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 15 de Noviembre de 1847, se consignan para sueldos de los alcaldes de las cárceles de las cabezas de partido, material de las mismas y socorros de presos pobres en las de las Audiencias.

Personal.	17.155,	} 45.215,
Material.	28.060,	
Total.	Igual.	

Capítulo VI.—Montes. Rs. vn. mrs.

Artículo único. Conservación y fomento de los mismos.	21.500,
Personal.	22.000,
Materiales.	2.500,
Total.	24.000,

Por lo dejado de recaudar hasta el mismo día 31 de Diciembre de 1850, por recargo en la contribucion de consumos para cubrir el déficit del presupuesto de 1849. 198.669,10

Por lo dejado de recaudar hasta la misma fecha procedente de los recargos autorizados en contribuciones Directas para cubrir el déficit de los presupuestos de 1848 y 50. 191.185, 7

Por los demas debitos a favor del presupuesto provincial en fin de 1850 anteriores hasta el año de 1846 inclusive. 13.016, 9

Por id. procedentes del impuesto de cargas concedido para atenciones provinciales desde 1845 á 50 ambos inclusive. 212.141, 7

Por productos del recargo de un dos y medio por ciento sobre el cupo de la contribucion territorial de 1851. 222.600,

Por id. de otro recargo igual sobre la industrial calculado en. 28.540,16

Por id. del en que se calcula la venta de los solares perteneciente al patrimonio de la provincia contiguos al convento de Franciscos de esta capital. 258.280,

Total. 3.082.936,20

RESUMEN

Gastos.	2.926.954, 9
Ingresos.	3.082.936,20
Sobranje.	155.982,11

En vista del resultado que ofrece el presupuesto que antecede, se da á conocer la siguiente cuenta.

Provincia de Zaragoza. Cuenta del año de 1851.

FONDOS PROVINCIALES
Cuenta que como Gobernador de esta provincia formo para los efectos que previenen los artículos 70 y 71 de la ley de 8 de Enero de 1845 expresiva de los ingresos y gastos del presupuesto provincial de 1851, aprobado en Real orden de 22 de Marzo de 1851, y existencia que resultó para el siguiente de 1852.

CARGO Rs. vn. mrs.

Son cargo trescientos veinte mil quinientos sesenta y siete rs. quince ms. vn. que por los fondos provinciales resultaron existentes en fin de Diciembre de 1850 en la Depositaria de este Gobierno de provincia. 311.567,13

Id. cincuenta y cuatro mil quinientos diez y seis rs. treinta y dos mrs. vn. que se dieron por cobrar en la cuenta del año anterior procedentes del impuesto establecido en carnes hasta el año de 1848. 54.516,32

Id. sesenta y seis mil setecientos treinta y siete rs. diez y nueve mrs. que asimismo no fueron cobrados de dicho impuesto perteneciente al año de 1849. 66.737,19

Id. noventa mil seiscientos treinta y dos rs. siete mrs. que tampoco se hicieron efectivos por dicho concepto en el año 1850. 90.632, 7

Id. cuatro mil ciento quince rs. catorce mrs. que no fueron cobrados del recargo autorizado sobre las contribuciones territorial e industrial para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1849. 4.145,14

Id. ciento noventa y ocho mil seiscientos sesenta y nueve rs. diez mrs. que igualmente no se cobraron del recargo sobre la contribucion de consumos para cubrir el déficit del presupuesto de dicho año 1849. 198.669,10

Id. ciento noventa y cuatro mil ciento

Capítulo VII.—Otros gastos.

Artículo único. Por los que se detallan.	220.000,
Para auxiliar las obras de caminos vecinales declarados de primer orden en la provincia.	60.000,
Para la terminacion de las obras del palacio provincial.	160.000,
Total.	220.000,

Capítulo VIII.—Gastos voluntarios.

Artículo único. Por los que se demuestran.	30.252,
Personal.	
Sueldos de los médicos.	
Directores de los baños de Albama, Quinto y Tiermas.	24.000,
Materiales.	
Por la impresion de presupuestos municipales en la córte.	1.252,
Para gastos que originan las quintas.	1.000,
Para la adquisicion de modelos de pesos y medidas.	4.000,
Total.	30.252,

Capítulo IX.—Imprevistos.

Para los gastos que ocurran de esta clase.	30.000,
Total de gastos.	2.926.954, 9

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS.

Capítulos.	Reales vn. mrs.
1. Administracion provincial.	364.277,30
2. Instruccion pública.	130.600,
3. Beneficencia.	1.923.114,13
4. Obras públicas.	158.995,
5. Correccion pública.	45.215,
6. Montes.	24.500,
7. Otros gastos.	30.252,
8. Gastos voluntarios.	220.000,
9. Imprevistos.	30.000,
Total.	2.926.954, 9

Ingresos. Rs. vn. mrs.

Por el impuesto de 4 mrs. en libra de carnicera de carne que se venda en los pueblos de la provincia, calculados en 182.820 rs., de los cuales se deducen por el 5 por 100 para la Hacienda 9.141 rs. resultan.	173.679,
Por productos de instruccion pública.	1.500,
Por id. de Beneficencia.	1.468.939, 2
Por existencias en la caja de fondos provinciales en 31 de Diciembre de 1850.	311.366, 3

Cuenta del año de 1851. Estado que manifiesta clasificados según los artículos del presupuesto aprobado para el año de 1851, los ingresos de que me hago cargo en la cuenta del propio año que como Gobernador de la provincia formo con esta fecha para los efectos que previenen los artículos 70 y 71 de la ley de 8 de Mayo de 1845. Los recibidos en el mismo período, las cantidades libradas de mi orden por los de dicho presupuesto y las diferencias que resultan.

ochenta y cinco rs. siete mrs. vn. procedentes del recargo sobre la contribucion territorial é industrial para cubrir el déficit de los presupuestos respectivos á los años de 1848 y 1850 los cuales figuran unidos bajo esta sola partida, en razon á que las oficinas de Hacienda verificaron únicamente un solo repartimiento sobre dichas contribuciones por lo perteneciente al déficit de ambos presupuestos, habiendo sido recaudados por las oficinas de Hacienda doscientos seis mil cuatrocientos veinte rs. cinco mrs., y por consiguiente aparece cobrado demas de lo calculado doce mil doscientos treinta y cuatro rs. treinta y dos mrs.	206.420, 5
Id. doce mil doscientos noventa y ocho rs. nueve mrs. vn. que quedaron en débitos pertenecientes á presupuestos de los mismos hasta el de 1846.	12.298, 9
Id. ciento ochenta y dos mil ochocientos veinte rs. vn. á que asciende el producto calculado de cuatro mrs. en libra mayor de carnes correspondiente al año de 1851.	182.820,
Id. mil quinientos rs. vn. á que asciende el producto de la escuela normal respectivo al año citado el cual figura como ingreso en el presupuesto.	1.500,
Id. un millon cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve rs. dos mrs. por el producto de los establecimientos de Beneficencia provinciales del referido año y se dan como cobrados por haberse estos utilizado de ellos.	1.468.959, 2
Id. doscientos veinte y dos mil seiscientos rs. vn. por el recargo autorizado sobre la contribucion territorial para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1851.	222.600,
Id. veinte y ocho mil quinientos cuarenta rs. diez y seis mrs. por igual concepto que la partida anterior en lo calculado sobre la industrial del citado año; habiendo sido recaudados por las oficinas de Hacienda treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta rs. seis mrs., de forma que se dan como cobrados demas cinco mil novecientos treinta y nueve rs. veinte y cuatro mrs. vn.	34.480, 6
Id. tres mil rs. vn. procedentes de reintegro hecho por el Presidente de la Junta encargada de la conservacion del Ex-monasterio de Veruela, bajo cuya circunstancia le fue entregada dicha suma en el año de 1850 de la partida consignada para imprevistos en el presupuesto.	3.000,
Id. ochenta rs. vn. entregados por Don Francisco Jordan por la compra de un terreno en la carretera de Vinaroz.	80,
Id. doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta rs. vn. en que se calculó la venta de los solares contiguos al palacio provincial.	238.280,
Total cargo.	3.416.676,15

DATA.

Son data novecientos sesenta y un mil ciento treinta y siete rs. treinta y un mrs. que ha satisfecho el Depositario de este Gobierno de provincia, por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto provincial, cuyo pormenor espresa el estado adjunto y se justifica con los trescientos treinta y ocho libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del mismo Depositario con los números

del 1.º al 339. 961.137,31

Id. setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco rs. quince mrs. que se han dejado de recaudar, procedentes del impuesto en carnes correspondiente al año de 1851, y la causa de que dimana esta baja aparece en la memoria que se acompaña á esta cuenta. 77.475,15

Id. ciento trece mil seiscientos dos rs. veinte y ocho mrs. vn. que faltan por cobrar del citado impuesto, pertenecientes á los años desde 1845 al de 1850 ambos inclusivos por id. 113.602,28

Id. tres mil setecientos ochenta y seis rs. trece mrs. que hay pendientes de cobro, correspondientes al recargo autorizado sobre la contribucion territorial é industrial para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al año de 1849 por id. 3.786,13

Id. ciento treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro rs. veinte mrs. que no se han hecho efectivos correspondientes al recargo sobre la contribucion de consumos para cubrir el déficit del citado presupuesto de 1849 por id. 137.754,20

Id. diez y seis mil cuarenta y dos rs. diez y seis mrs. vn. que faltan por hacer efectivos, pertenecientes al recargo autorizado sobre la contribucion territorial para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1851 por id. 16.042,16

Id. mil ciento nueve rs. nueve mrs. vn. que no se han hecho efectivos procedentes de débitos de presupuestos de los años desde 1839 al de 1845 ambos inclusivos por id. 1.109, 9

Id. doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta rs. que no se han cobrado procedentes de lo que se calculó la venta de los solares contiguos al palacio provincial por id. 258.280,

Id. mil quinientos rs. vn. que se consideran como cobrados de los productos calculados en la escuela normal, los cuales aunque figuran en el presupuesto han ingresado en la caja de dicho establecimiento. 1.500,

Id. un millon cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve rs. dos mrs. vn. que igualmente se dan como cobrados de los productos de los establecimientos de Beneficencia; de cuya suma tambien se han utilizado los mismos. 1.468.959, 2

Total data. 3.039.647,32

RESUMEN.

Importa el cargo. 3.416.676,15
Idem la data 3.039.647,32

Existencia para el año de 1852. 77.028,47

De forma que importando el cargo tres millones ciento diez y seis mil seiscientos setenta y seis rs. quince mrs. vn. y la data tres millones treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete rs. treinta y dos mrs. vn. resulta por saldo de esta cuenta en fin del año de mil ochocientos cincuenta y uno, la cantidad de setenta y siete mil, veinte y ocho rs. diez y siete mrs. vn., de la que deben deducirse treinta y cuatro mil, doscientos cincuenta y ocho rs. treinta mrs. que faltan por rescatar de los doscientos nueve mil, cuatrocientos tres rs. diez y nueve mrs. robados de la Caja la noche del veinte y dos de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno; segun mas pormenor todo aparece en la cuenta documentada que el Depositario de este Gobierno de provincia, ha presentado perteneciente á los fondos provinciales que ha manejado. Zaragoza á 31 de Marzo de 1852 — Juan de Lara.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Cuenta del año de 1851.

ESTADO que manifiesta clasificados, segun los artículos del presupuesto aprobado para el año de 1851, los ingresos de que me hago cargo en la cuenta del propio año, que como Gobernador de la provincia, formo con esta fecha para los efectos que previenen los artículos 70 y 71 de la ley de 8 de Enero de 1845, los realizados en el mismo periodo, las cantidades libradas de mi orden por los servicios de dicho presupuesto y las diferencias que resultan.

	Existencia en fin del año de 1850, y consignado para el siguiente	DIFERENCIAS		
		Recaudado en el mismo	Por recaudación de menos	Por id. de mas
Existencia en fin de 1850	311 567,13			
Productos generales.	"	"	"	"
Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes.	"	"	"	"
Arbitrios establecidos.	182 820,	105 314,19	77 475,15	"
Productos de la escuela normal.	1 500,	1 500,	"	"
Id. del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.	958 510,4	958 510,4	"	"
Id. Casa de Misericordia.	312 927,30	312 927,30	"	"
Id. espositos y hospicio de Calatayud.	131 113,2	131 113,2	"	"
Id. de id. de Tarazona.	63 408,	63 408,	"	"
Recargo sobre las contribuciones territorial, solicitado a las oficinas de Hacienda para cubrir el déficit del presupuesto de 1851.	222 600,	206 557,18	16 042,16	"
Id. sobre la industrial id. id.	28 340,16	34 480,6	5 939,24	"
Id. otro sobre los cupos de la contribucion de consumos del año de 1849	198 669,10	60 914,24	137 754,20	"
Id. sobre la territorial e industrial de 1848 y 850	194 185,7	206 420,5	12 234,32	"
Deudas exigibles en favor de la provincia por débitos de presupuestos de los años de 1839 al de 1845.	12 298,9	11 189,	1 109,9	"
Id. id. del impuesto en carnes hasta el año de 1848.	54 316,32	8 391,16	46 125,16	"
Id. id. por igual concepto del año de 1849	66 737,19	3 999,	62 738,19	"
Id. id. por la misma razon del año de 1850	90 632,7	85 893,14	4 738,27	"
Id. por lo que falta por percibir del recargo en contribuciones directas para cubrir el déficit del presupuesto de 1849.	4 115,14	329,1	3 786,13	"
Recaudado por venta de un terreno en la carretera de Viaroz	"	80,	80,	"
Por el producto en que se calcula la venta de los solares contiguos al palacio provincial	258 280,	"	258 280,	"
Reintegro del Ex-monasterio de Veruela	"	3 000,	"	3 000,
	3.095.421,27	2.497.058,3	608.050,33	21.254,22

	Consignado para el año de 1851	DIFERENCIAS		
		Satisfecho en el mismo	Por satisfecho de menos	Por id. de mas
Consejo de provincia.	119 500,	119 324,	176,	"
Elecciones de diputados.	4 000,	3 920,	80,	"
Comisiones especiales.	13 336,12	12 886,12	450,	"
Administracion y conservacion de fincas.	5 000,	5 000,	"	"
Contribuciones.	5 417,	5 417,	"	"
Deudas exigibles contra la provincia.	220 367,20	51 000,	166 367,20	"
Instituto de segunda enseñanza.	40 000,	40 000,	"	"
Escuela normal.	44 600,	44 600,	"	"
Comision de instruccion primaria.	11 000,	11 000,	"	"
Biblioteca.	12 500,	12 500,	"	"
Museo.	"	"	"	"
Escuelas especiales	22 500,	25 500,	"	"
Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza.	1 120 524,32	1 120 524,32	"	"
Casa de Misericordia de id.	403 944,32	403 944,32	"	"
Id. de espositos y Hospicio de Calatayud.	187 830,	187 830,	"	"
Id. id. de el de Tarazona.	122 614,17	122 614,17	"	"
Junta provincial.	38 200,	12 200,	26 000,	"
Calamidades públicas.	50 000,	800,	49 200,	"
Obras públicas.	138 995,	147 686,4	11 308,30	"
Correccion pública.	43 215,	21 111,26	22 103,8	"
Montes.	24 500,	22 984,6	1 515,28	"
Otros Gastos.	30 252,	27 447,11	2 804,23	"
Gastos voluntarios.	220 000,	5 796,6	214 203,28	"
Gastos imprevistos.	30 000,	27 509,23	2 490,11	"
	2.930.297,11	2.431.596,33	498.700,12	17.789,66

RESUMEN.	
Existencia en fin de 1850.	311 567,13
Recaudado en el año 1851.	2.197.058,3
Suma.	2.508 625,16
Satisfecho por obligaciones del presupuesto de 1851.	2.431 596,33
Sobrante.	77 028,17
Bájase de este sobrante 34 258 rs. 30 mrs. que no han sido rescatados de los 209 403 rs. 19 mrs. que fueron robados de la caja la noche del 22 de Abril de 1851	34 258,30
Líquida existencia.	42 769,21

Zaragoza 31 de Marzo de 1852. — Juan de Lara.

D. Pedro Palacio, Oficial 2.º de este Gobierno de provincia, y Gefe de la Sección de Contabilidad del mismo.

Certifico: Que la cuenta que precede está en un todo conforme con los libros de dicha Sección de Contabilidad, y que los documentos de justificación que á ella acompañan son exactos y legítimos; y para los efectos oportunos lo firmo en Zaragoza á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos.—Pedro Palacio.—V.º B.º —El Gobernador, Lara.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Examinadas las cuentas de fondos provinciales correspondientes al año 1851 que V. E. se sirve remitir á inspeccion de la Diputacion: comparadas aquellas con los presupuestos aprobados para los distintos ramos que comprenden; vistas las cuentas generales y parciales que las reasumen, y tomados cuantos antecedentes han sido precisos para juzgar con el acierto que exige asunto de tanta gravedad, resulta.

Que las cuentas que presenta el Sr. Gobernador de la provincia, comparadas con el estado clasificado que las acompaña, dan una existencia líquida de rs. vn. 42.769 y 21 mrs., consistiendo la diferencia que se observa entre uno y otro documento de rs. vn. 34.258 y 30 mrs. en que la una vale esta cantidad que fue robada y no ha sido hallada, y en la otra figura como existente hasta que el Gobierno resuelva su baja.

Recaudado de menos.

- 77.475,15 Procedentes del impuesto en carnes establecido para la construccion de la carretera de Navarra, correspondiente al año de 1851.
 - 113.602,28 Id. del citado impuesto que falta por cobrar correspondientes á descubiertos hasta el año 1850 inclusive.
 - 3.786,13 Id. el recargo autorizado sobre la contribucion territorial é industrial para cubrir el déficit del presupuesto provincial respectivo al año de 1849.
 - 537.751,20 Procedentes del recargo sobre la contribucion de consumos para cubrir el déficit del espresado presupuesto.
 - 16.042,16 Id. del recargo autorizado sobre la contribucion territorial para cubrir el déficit del presupuesto provincial del año de 1851.
 - 1.109,9 Id. de débitos de presupuestos de los años desde 1839 al de 1845 inclusivos.
 - 258.280, Id. de lo que se calculó la venta de los solares contiguos al palacio provincial, y aunque en la subasta su valor asciende á 202.983 rs. 16 mrs., tampoco ha ingresado en caja por hallarse pendiente de aprobacion la venta.
 - 608.050,33 Es el total por deudas exigibles.
- Las cuentas que presenta el Depositario D. Francisco Ortiz, si bien iguales en el fondo á las del Sr. Gobernador, giran bajo distinta base y dan existentes las siguientes sumas. Procedentes del robo y que no han sido rescatados 34.258 rs. 30 mrs. En caja del Hospital de Zaragoza 5.718 rs. En la de Calatayud 37.797 rs. 32 mrs. En la de la escuela normal 20.639 rs. 30 mrs. En la caja provincial 42.769 rs. 21 mrs. De cuyas sumas bajados por alcance que hace el establecimiento de Tarazona 4 rs. 141.180, 5 6 mrs. vn. resulta por existencia líquida.
-
- 719.231, 4 Total en favor de la provincia en 1851.

Observaciones.

De las mismas cuentas se deduce estar debiendo la provincia las cantidades siguientes. A la Junta de comercio 5.400 rs. A la escuela normal 39.310. A la Casa espósitos y Hospicio de Calatayud 60.552 rs. 20

mrs. A la de Tarazona 44.670 rs. A los ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido por sueldos de alcaldes de las cárceles de los juzgados 16.435 rs. Cuyas sumas reunidas importan 166.367 rs. 20 mrs. vn.

Aparece asimismo existir 59.760 rs. no aplicados de los 60.000 consignados para auxilio de caminos vecinales.

En el capítulo 9.º imprevisto se datan rs. vn. 10.500 como entregados al maestro de obras D. Miguel Blasco, para gastos de las ocasionadas en el arreglo de un salon que segun se dice es destinado para celebrar sus sesiones el Consejo provincial y la Diputacion.

Creo esta corporacion no corresponder semejantes gastos al capítulo en que figuran, teniendo su casilla segun los presupuestos en el capítulo 4.º

Y aunque en rigor ni aun en éste deberian ser admitidas, por no haber precedido el presupuesto que con arreglo á la ley debió presentarse á la Diputacion para que la misma lo examinase, esto no obstante y como la cuenta de la inversion de las referidas cantidades está pendiente por haberse exigido aclaraciones que darán por resultado una baja reintegrable á la provincia, la Diputacion por consideraciones á la autoridad de la misma, aprueba la inversion de los 10.500 rs. vn. á condicion de que se la reintegre en el año próximo de aquellas cantidades que despues de recibidas las aclaraciones de la cuenta pendiente que arriba se menciona, resultasen no gastadas en el salon que ha sido objeto de ellas.

La Diputacion juzga necesario se diga á la Junta provincial de Beneficencia, no satisfaga gastos de ornato como el realizado en la plaza de toros de esta ciudad, sin pedir la correspondiente autorizacion.

A la Academia que al acompañar sus cuentas, presente los recibos que justifiquen su data.

Considera tambien de necesidad quede en poder de la Diputacion copia de las cuentas que en fin de cada año se la presentan para su inspeccion por el Gobierno de la provincia, y sin la cual no es fácil entrar á examinar las del siguiente.

Por último y con las consideraciones espuestas, ó sea observaciones, la Diputacion aprueba las cuentas correspondientes al año 1851, sobre que versa la comunicacion del Sr. Gobernador de 5 de Abril último á que contesta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 1.º Junio 1852.—El Presidente, Simon de Roda.

Núm. 665.

Circular núm. 331.

DIRECCION DE CORRECCION.

Debiendo formarse por este Gobierno de provincia y remitir á la Superioridad en fin del corriente mes la relacion general de los penados sujetos á la vigilancia de la autoridad con arreglo al Código, los Alcaldes constitucionales y empleados del ramo de vigilancia, me remitirán precisamente para el dia 20 del actual un estado arreglado al modelo que se inserta á continuacion, en que se espese el número de sugetos de esta clase que existen en sus respectivas jurisdicciones, procurando la mayor exactitud en este servicio á fin de cumplir debidamente lo prevenido por Real orden de 28 de Noviembre de 1850. Zaragoza 4 de Agosto de 1852.—Simon de Roda.

Modelo que se cita.

ESTADO que manifiesta el número de penados que se hallan sujetos á la vigilancia de la Autoridad, en est Distrito municipal, sus circunstancias y vicisitudes.

Nombres.	Edad.	Esta- do.	Profe- sion.	Pueblo donde reside.	Parti- do que corr(es)- ponde.	Tribunal que lo sentencia.	Penas que le fue im- puesta.	Fecha en que empezó á ejercer la vi- gilancia.	Idem en la que concluye.	Delito que motivó la pena.	Conduc- ta que obser- van.
----------	-------	--------------	-----------------	----------------------------	---	----------------------------------	------------------------------------	---	--------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------

Núm. 666.
Circular núm. 332.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán la captura de los sugetos que á continuacion se espresan, y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 6 de Agosto 1852.—Simon de Roda.

Mariano Aparicio, desertor del regimiento caballería de Santiago, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color bueno. Es natural de La Almunia.

Lo reclama el E. S. Capitan general de este distrito.

José Arpi y Caban, natural de Malda, de 20 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara regular, color moreno. Tiene algo vueltas las cejas.

Luis Boleda y Batlle, natural de id., edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara regular, color bueno.

Lo reclama el Sr. Gobernador de la provincia de Lérida.

Domingo Marraco, natural y vecino de Hecho.

Lo reclama el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito del Pilar.

Manuel de la Cruz de Gracia, de 15 años de edad, estatura sobre cuatro pies, cara redonda, ojos negros, nariz regular; viste pantalon de paten rayado, chaqueton con rayas azules, alpargatas cerradas, camisa blanca, tiene una cicatriz en el ojo derecho sobre la sien.

Lo reclama el Alealde constitucional de Cariñena.

José Monton, vecino de Calatayud, zapatero, de 34 años de edad, estatura menos de cinco pies, delgado de cuerpo, pelo negro, barba poca, descolorido: vestía pantalon de paño, chaleco de id. abotonado por delante hasta arriba, zamarra de pieles negra, gorra de visera y zapatos ó botas.

Lo reclama el Sr. Juez de 1.ª instancia de Calatayud.

Núm. 667.

D. Felix Cantalicio Prat, Juez de primera instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se halla vacante la procura que obtuvo en él, el difunto D. Juan Feli Beltran; y cumpliendo con lo mandado por S. E. la Sala de Gobierno de la Audiencia del territorio en carta orden del veinte y seis del último Julio; he dispuesto se anuncie dicha vacante en los Boletines oficiales de las provincias que comprende el territorio de dicha Audiencia, para que los que deseen obtenerla y reunan las circunstancias que previene el artículo sesenta y uno del Reglamento de Juzgados, remitan sus solicitudes en el término de quince dias francas de porte á la secretaria de este Juzgado á cargo del que refrenda. Dado en Calamocha á seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—Felix Cantalicio Prat.—De su orden el Escribano Secretario, Julian Díaz.

Núm. 668.

El Dr. D. Tomás Noliyós, Dean Vicario capitular y Gobernador de la Diócesis de Jaca, Sede vacante.

Conforme á lo prevenido en el Concordato y Real decreto de 9 de Diciembre de 1851 espedido con anuencia y acuerdo del M. R. Nuncio Apostólico, hacemos saber: Que los dueños de las hipotecas afectas á censos en favor del clero secular y regular, monjas, cofradías, hermitas, santuarios y hermandades pertenecientes á esta diócesis, podrán redimir este gravámen siempre que lo soliciten dentro del plazo de seis meses contados desde el dia en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, haciendo las competentes solicitudes que presentarán en la secretaria de este Gobierno; previniendo que pasado dicho término sin haber solicitado la redencion, se sacarán á pública subasta. Y para que llegue á noticia de todos, mandamos espedir el presente en Jaca á 3 de Agosto de 1852.—Tomás Noliyós.—Por mandado de su Sria., Pascual Irigoyen, secretario.

Núm. 669.

Gobierno militar de esta plaza y Comandancia general de la provincia.

Los SS. Gefes, Oficiales é individuos de tropa retirados en esta capital, se servirán pasar á casa de su habilitado D. Pascual Esteban los dias 8, 9 y 10 del actual á recibir la séptima mensualidad del corriente año, verificándolo el 11, 12 y 13 del mismo en los puntos que lo hacen otras veces, los residentes en los demas partidos de la provincia. Zaragoza 7 de Agosto de 1852.—El General Gobernador, Zapatero.

Núm. 670.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Zaragoza.

Los dueños ó apoderados de las casas cuarteles que ocupan la fuerza del cuerpo en esta provincia, podrán pasar á la oficina de dicha Comandancia á percibir la mensualidad á cuenta de alquileres del mes de Julio último, desde las ocho á las once de la mañana, en los dias del 10 al 13 ambos inclusivos. Zaragoza 8 de Agosto de 1852.—El Comandante, Diego Mateos.

PARTE NO OFICIAL.

Se arriendan juntas ó separadas, segun mas convenga á la administracion de la casa de Fuentes, las yerbas y la hacienda que posee en los términos de la villa de Fuentes de Ebro. El arriendo de aquellas ha de empezar en Mayo de 1853, y el de la hacienda en 1.º de Setiembre de este año. Se admiten proposiciones hasta el espresado dia 1.º de Setiembre en la administracion general de dicha casa, sita en el Coso, cuarto interior; en donde se pondrán de manifiesto las condiciones que han de régir en dicho contrato.

Zaragoza: Imprenta Nacional.